



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA N°492-2023-MDF-GM



Frías, 05 de diciembre del 2023

VISTO:

Visto los informes, INFORME N° 116 - 2023 - MDF- SUBSGA-LCC/J, INFORME N°6682023-MDF-SUBGA-LCC/E de fecha 27 de noviembre 2023, con el cual hacen llegar a Gerencia, el **PERFIL TECNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PTAR SAN JORGE**, asimismo solicita la **APROBACION DEL PERFIL TECNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE IMHOFF PTAR SAN JORGE**, con la finalidad de cumplir lo solicitado por el "RUPAP ANEXO VIII FORMATO 06: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E HITOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SANEAMIENTOS MUNICIPALES. ítem 9", cuyos detalles obran en autos, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, El MVCS en el marco de la reforma normativa del Sector Saneamiento está tomando acciones, para lograr el fortalecimiento de los Prestadores de Servicio de Saneamiento, para lograr una prestación eficiente y sostenible del agua potable y alcantarillado, D. L N° 1285 Y SIJ REGLAMENTO D.s N° 010-2017-VIVIENDA.

Que, en D. L N° 1285, publicado el 29 diciembre 2016 en el Numeral 4.1 del Art. 4: establece un plazo no mayor de nueve (09) años, para la adecuación progresiva de los prestadores de servicios de saneamiento a lo establecido en el presente artículo.

Que, con R.J. N 106-2011-ANA - Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.

Que, con D.S. N° 005-2011-AG - Regulan el re uso de aguas residuales tratadas por persona distinta al titular del sistema de tratamiento a fin de proteger y conservar la calidad de las fuentes naturales de agua.

Que, con D.L. N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establecen normas concernientes al tratamiento de las aguas residuales municipales, en los artículos: Artículo 79.- Vertimiento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

agua residual, Artículo 81. Evaluación de impacto ambiental, Artículo 82- Reutilización de agua residual.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, delega al Gerente Municipal, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar **EL PERFIL TECNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PTAR SAN JORGE**, en cumpliendo con lo establecido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el marco de la reforma normativa del Sector Saneamiento, mediante el RUPAP (Registro Único para el Proceso de Adecuación Progresiva) en el marco del D.L. 1285.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Frías, para conocimiento y acciones correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Frías
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

2023

21

1823



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y
GESTIÓN AMBIENTAL - SUBSGA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 668 – 2023 – MDF- SUBSGA-LCC/E

AL : C.P.C. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. LUIS AUGUSTO CASTILLO CÓRDOVA
ENCARGADO DE SUBSGA

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PTAR
CC.PP SAN JORGE MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL .

REFERENCIA: INFORME N° 116- 2023– MDF – SUBSGA – ATM-CMMB.J

FECHA : FRÍAS, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Visto el informe de referencia emitido por el encargado del Área Técnica Municipal solicita la aprobación mediante Resolución Gerencial del MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PTAR DEL CC.PP SAN JORGE considerada dentro del Cronograma del RUPAP (Registro único para el Proceso de Adecuación Progresiva) administrado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento , mediante un cronograma aprobado por el RUPAP, donde nos da la oportunidad de lograr cumplir con los estándares de Calidad Ambiental según DS N° 004-2017 MINAN y de los limites permisibles DS N°003-2010-MINAN hasta fines del Año 2025., de tal modo, que el primer trimestre del 2026 tenemos que obtener el permiso de vertimiento por la Autoridad Nacional del Agua .**Por lo se solicita de carácter de URGENCIA la aprobación del mismo.** Con la finalidad de ser ingresado al Aplicativo Web del RUPAP

Adjunto copia de: INFORME N° 116 -2023- MDF-SUBSGA-ATM CMMB-J

Sin Otro en particular en espera de su amable atención a la presente quedamos de Ud.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión
Ambiental SUBSGA

Ing. Luis A. Castillo Córdova
CIP 43101
ENCARGADO SUBSGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

CALLE: LIMA # 235 - TELEFONO: 830053 - FRÍAS
AYABACA - PIURA

SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL - SUBSGA



SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y
GESTIÓN AMBIENTAL

ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 116 - 2023 - MDF - SUBSGA - ATM - CMMB - J



AL : **ING. LUIS AUGUSTO CASTILLO CÓRDOVA**
JEFE DE SUBSGA

DE : **TEC. CESAR MAVEL MORE BERRU**
RESPONSABLE DE ATM

ASUNTO : **RESOLUCIÓN GERENCIAL DE APROBACIÓN DEL**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PTAR - SAN
JORGE

REFERENCIA : **RUPAP ANEXO VIII - FORMATO 06:**
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E HITOS
PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTOS MUNICIPALES. Ítem 9

FECHA : **FRÍAS, 27 NOVIEMBRE DEL 2023**

Por el presente solicito a Ud. La aprobación mediante Resolución de Gerencia, del MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PTAR SAN JORGE, resolución, considerada en la secuencia del cronograma RUPAP Ítem 9 - ANEXO VIII - **FORMATO 06: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E HITOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SANEAMIENTOS MUNICIPALES.** El cual adjunto al presente.

Se hace notar que el Registro Único para el Proceso de Adecuación Progresiva (RUPAP), administrado por el ministerio de vivienda construcción y Saneamiento, mediante este cronograma aprobado por el RUPAP, nos da la oportunidad de lograr cumplir con los estándares de Calidad Ambiental (DS N° 004-217 MINAM) y de los Límites permisibles (DS N° 003-2010- MINAM), hasta fines del año 2025, de tal modo que en el primer semestre del año 2026, tenemos que obtener el permiso de vertimiento por la Autoridad Nacional del Agua. Es por ello que con el cronograma en mención nos monitorean, de tal forma que año a año podemos cumplir poniendo operativo cada componente de la PTAR Frías.

MARCO LEGAL:

El MVCS en el marco de la reforma normativa del Sector Saneamiento está tomando acciones, para lograr el fortalecimiento de los Prestadores de Servicio de Saneamiento, para lograr una prestación eficiente y sostenible del agua potable y alcantarillado.

- D. L N° 1285 Y SU REGLAMENTO D.S N° 010-2017-VIVIENDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

CALLE: LIMA # 235 - TELEFONO: 830053 - FRÍAS
AYABACA - PIURA



- D. L N° 1285, publicado el 29 diciembre 2016 en el Numeral 4.1 del Art. 4: establece un plazo no mayor de nueve (09) años, para la adecuación progresiva de los prestadores de servicios de saneamiento a lo establecido en el presente artículo.
- R.J. N° 106-2011-ANA (Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos)
- D.S. N° 005-2011-AG (Regulan el re uso de aguas residuales tratadas por persona distinta al titular del sistema de tratamiento a fin de proteger y conservar la calidad de las fuentes naturales de agua)

Sin otro en particular, quedo de Ud.
Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSGA

Tec. César More Berri

lefe (a) del Área Técnica Ambiental

Tec. César Marvel More Berri

Responsable de ATM - FRÍAS

ARCHIVO
SUBSGA
ATM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Frías, 27 de Noviembre del 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°-2023/MDF-GM.

VISTO:

Visto los informes, INFORME N° 116 – 2023 – MDF- SUBSGA-LCC/J de fecha 27 de NOVIEMBRE 2023, con el cual hace llegar a Gerencia, el PERFIL TECNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PTAR SAN JORGE, además manifiesta lo siguiente; Que urge la aprobación mediante Resolución Gerencial, del Perfil en mención, por lo que solicita la RESOLUCION GERENCIAL DE APROBACION DEL PERFIL TECNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE IMHOFF PTAR SAN JORGE, con la finalidad de cumplir lo solicitado por el "RUPAP ANEXO VIII – FORMATO 06: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E HITOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SANEAMIENTOS MUNICIPALES. Ítem 9", cuyos detalles obran en autos.

CONSIDERANDO:

Que, El MVCS en el marco de la reforma normativa del Sector Saneamiento está tomando acciones, para lograr el fortalecimiento de los Prestadores de Servicio de Saneamiento, para lograr una prestación eficiente y sostenible del agua potable y alcantarillado, D. L N° 1285 Y SU REGLAMENTO D.S N° 010-2017-VIVIENDA

Que, en D. L N° 1285, publicado el 29 diciembre 2016 en el Numeral 4.1 del Art. 4: establece un plazo no mayor de nueve (09) años, para la adecuación progresiva de los prestadores de servicios de saneamiento a lo establecido en el presente artículo.

Que, con R.J. N° 106-2011-ANA - Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.

Que, con D.S. N° 005-2011-AG - Regulan el re uso de aguas residuales tratadas por persona distinta al titular del sistema de tratamiento a fin de proteger y conservar la calidad de las fuentes naturales de agua.

Que, con D.L. N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establecen normas concernientes al tratamiento de las aguas residuales municipales, en los artículos: Artículo 79.- Vertimiento de agua residual, Artículo 81.- Evaluación de impacto ambiental, Artículo 82.- Reutilización de agua residual

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el CAPÍTULO II: LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUBCAPÍTULO I: LAS NORMAS MUNICIPALES, en el Art. 39, NORMAS MUNICIPALES, de la Ley 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades", actualizada en el año 2022, establecen como atribuciones del Gerente la de resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



GERENCIA MUNICIPAL

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar mediante RESOLUCION GERENCIAL EL PERFIL TECNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PTAR SAN JORGE, cumpliendo de esta manera lo establecido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el marco de la reforma normativa del Sector Saneamiento, mediante el RUPAP (Registro Único para el Proceso de Adecuación Progresiva) en el marco del D.L. 1285.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Frías, para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.